

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Villa Constitución – Sta. Fe

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN ENERO 2010

Sesión Cuarto Intermedio 5 de enero 2010

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La necesidad de mantener la limpieza en el sistema de drenaje para el buen escurrimiento de las aguas en la ciudad de Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación indelegable de ofrecer un satisfactorio servicio de mantenimiento de la vía pública;

Que la limpieza sistemática de las bocas de tormenta, sumideros y zanjas permite el escurrimiento de los excedentes pluviales previniendo el anegamiento;

Que dar respuesta a esta problemática evita la propagación de enfermedades y la obstrucción de drenajes con basura durante los períodos de precipitaciones;

Que en esta época del año el régimen pluvial es de un alto nivel de lluvias;

Que esta problemática genera que las redes existentes de desagüe queden sin capacidad para descargar los volúmenes precipitados y en consecuencia se inunden distintos sectores de la ciudad alcanzando altos niveles, lo que implica en ciertos sitios el peligro de derrumbe constante de las viviendas;

Que es urgente la implementación de medidas de limpieza y mantenimiento que tiendan a retener y ordenar los excesos pluviales atacando el problema en su origen, controlando la generación de los escurrimientos;

Que si bien la creación de mecanismos para el mantenimiento y limpieza de canales, bocas de tormenta y sumideros, no corresponde a una solución estructural del problema de inundaciones, significa un modo de atenuar las consecuencias de las constantes lluvias;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Dispone:

Solicitar al DEM:

Realice tareas de limpieza y mantenimiento no solo en la vía pública sino además de zanjas, bocas de tormenta y sumideros, a través del área municipal que corresponda, como una forma de dar una alternativa de solución a lo aquí planteado.

Registrado bajo el N°2171/2010 Sala de Sesiones, 5 de enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La situación evidenciada en la cortada sita en la continuación de calle San Juan y Colón de nuestra ciudad en donde los vecinos refieren falta de recolección de residuos domiciliarios en forma diaria, imposibilidad de conexión al servicio de cloacas en algunas viviendas y los inconvenientes en el servicio en aquellas que cuentan con el mismo, del mismo modo la imposibilidad de conexión a la red de gas; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación no es nueva sino de larga data y ha motivado por parte de los vecinos innumerables reclamos al municipio y a las oficinas de Litoral Gas sin ningún tipo de respuesta ni solución a estos inconvenientes;

Que es obligación de este Cuerpo atender los reclamos de los vecinos afectados en por de aportar las soluciones que resuelvan en forma definitiva a estos inconvenientes;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Solicita:

Al DEM:

1. Intime a la empresa encargada de la recolección domiciliaria de residuos a cumplir con la recolección de esta área de la ciudad.
2. Informe los motivos por los cuales hasta el momento no se ha podido dar cumplimiento a la solicitud de servicio de cloacas a estos vecinos, de igual modo los motivos que generan los inconvenientes en el servicio mencionado en los Vistos.
3. Interceda ante la oficina de Litoral Gas a los fines de permitirle a los vecinos la conexión al servicio.

Registrado bajo el N°2172/2010 Sala de Sesiones, 5 de enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La grave situación vial que afecta en días de lluvia intensa al tramo de la Ruta Provincial 21 en la zona comúnmente conocida como “la calera” por la gran cantidad de agua que se acumula en la cinta asfáltica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación genera no solo dificultades en el tránsito sino lo que es más grave un riesgo potencial para los vehículos que a gran velocidad transitan por el lugar y los peatones o ciclistas que circulan por la bici – senda ante un eventual despiste por hidroplaneo;

Que es una obligación de este municipio bregar por la seguridad vial y más aún en una arteria tan importante que atraviesa nada menos que una zona industrial intensamente transitada por una importante cantidad de vehículos y utilizada por las industrias radicada en nuestro cordón;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Solicita:

AL DEM:

1. Lleve a cabo las gestiones necesarias ante la DPV para dar soluciones definitivas a este importante inconveniente vial.
2. Lleve a cabo temporariamente la señalización correspondiente que alerte sobre estos inconvenientes a los vehículos que transitan por el lugar.

Registrado bajo el N°2173/2010 Sala de Sesiones, 5 de enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

El “Acuerdo para la Seguridad Democrática” presentado en el Congreso Nacional, firmado por Gobernadores de diferentes provincias, Diputados Nacionales y Provinciales de distinta extracción política, dirigentes gremiales de las centrales de trabajadores, organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, referentes sociales, religiosos y de la cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este Acuerdo es sentar los principios básicos para la construcción de una política de Estado en materia de seguridad que de respuesta a las legítimas demandas de la sociedad respecto de este tema sobre una base democrática y ajustada a criterios profesionales;

Que el Acuerdo considera un engaño al discurso de la mano dura, analiza la responsabilidad del Estado y la gestión democrática de las instituciones de seguridad;

Que además afirma que las respuestas estatales autoritarias e ineficientes frente al delito y la fuerte dosis de exclusión y violencia que domina el debate público y orienta muchas de las acciones del Estado en la materia exigen una discusión abierta y pluralista, capaz de alcanzar acuerdos básicos sobre políticas democráticas de seguridad que atiendan las legítimas demandas de la sociedad;

Que esta situación exige instituciones de seguridad comprometidas con valores democráticos y el rechazo a políticas demagógicas e improvisadas, dirigidas a generar expectativas sociales en la eficacia de medidas abusivas que solo agravan el problema y reproducen la violencia;

Que este HCM considera importante adherir a lo propuesto por la multisectorial que impulsa esta iniciativa ya que nuestra ciudad no es ajena a la problemática planteada en el documento, asumiendo además la responsabilidad que nos concierne en brindar dentro del marco de la democracia, respuestas y soluciones a nuestros vecinos con respecto a este tema;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Declara:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución adhiere al “Acuerdo para la Seguridad Democrática” presentado en el Congreso Nacional, el día 28 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría Administrativa de este Cuerpo, comunique lo resuelto en el artículo anterior a la Multisectorial creada a partir de la firma del Acuerdo de referencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-

Registrado bajo el N°309/2010 Sala de Sesiones, 5 de enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

El Proyecto titulado “Recuperación frente fluvial costero, ambiental y paisajístico” elaborado por Gastón Gabrielli, Antonela di Pietro, Federico Ardiaca y Federico Mateljan, todos ellos estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo le da a la costa villense una mirada distinta, apuntado a la recreación, la integración y el buen uso de los espacios verdes, persiguiendo el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad;

Que la inventiva y creación, deben ser fomentadas e incentivadas como ejemplo para todos nosotros;

Que los jóvenes participen en los procesos de transformación y construcción de una sociedad más inclusiva, con miras hacia el progreso, nos invita a reflexionar sobre el valor fundamental que tienen estas iniciativas;

Que entre los realizadores del mismo, sólo Gastón Gabrielli es oriundo de la ciudad de Villa Constitución, destacando aún más el trabajo desinteresado de Antonela Di Pietro, Federico Ardiaca y Federico Mateljan;

Que es necesario promover y multiplicar acciones similares que dignifiquen nuestra forma de vida, y transformen la realidad cotidiana, sobre todo en temas tan sentidos tan sentidos como el de la costanera villense;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Declara:

ARTICULO 1º: Declararse de Interés Municipal el proyecto denominado “Recuperación frente fluvial costero, ambiental y paisajístico”.-

ARTICULO 2º: Se reconozca con mención especial en acto público por la conmemoración del aniversario de nuestra ciudad a los jóvenes Gastón Gabrielli, Antonela di Pietro, Federico Ardiaca y Federico Mateljan, por el esfuerzo y dedicación que han puesto en la creación del proyecto “Recuperación frente fluvial costero, ambiental y paisajístico”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°310/2010 Sala de Sesiones, 5 de enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Solicítase a la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Santa Fe, de tratamiento al Proyecto de Ley Provincial de Autonomía Municipal, presentado por el Poder Ejecutivo Provincial con el N° de Mensaje 3700.-

ARTICULO 2º: Envíese copias de la presente a la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Santa Fe y a los Concejos Municipales de la zona para que formulen su respectiva adhesión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°311/2010 Sala de Sesiones, 5 de enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 22 de enero de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer para el año fiscal 2010, un incremento en el impuesto Patente Única sobre Vehículos de un diez por ciento (10%), respecto del gravamen determinado para los vehículos modelo año 2009 y anteriores para la totalidad del año fiscal 2009.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3799 en Sala de Sesiones, 22 de Enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar excepcionalmente y con carácter de préstamo, por el término máximo de noventa (90) días, la entrega a la Sra. Otilia Schumacher, viuda de Sosa Manuel, DNI 3.961.889, el equivalente al 50% de la remuneración que percibía su fallecido esposo como agente municipal.-

ARTÍCULO 2º: El presente préstamo deberá ser reintegrado en oportunidad de serle otorgada la pensión y percibir el correspondiente retroactivo de haberes .-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3800 en Sala de Sesiones, 22 de Enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa desde el 01 de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive, a la Cooperativa Litoral Ltda, para la ejecución de los trabajos de barrido manual en Barrio talleres I de nuestra ciudad .-

Forma de Pago : pesos dos mil (\$2000) mensuales

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el N° 3801 en Sala de Sesiones, 22 de Enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorizase a incrementar a partir del 01 de Enero de 2010, en la suma de pesos un mil (\$1000), el pago a la Cooperativa de Trabajo Puente de Piedra Ltda., para la ejecución de los trabajos de barrido manual en los barrios Sagrado Corazón, 25 de Mayo y Domingo Troilo, según lo dispuesto en Ordenanza 3495/07 .-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el N° 3802 en Sala de Sesiones, 22 de Enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir en forma directa a la firma Acindar S.A., el alambre necesario para la ejecución del cerco perimetral en el predio dominio del Superior Gobierno de la Provincia donde se ubica la Zona Franca Santafesina correspondiente a la primera etapa constructiva .-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el N° 3803 en Sala de Sesiones, 22 de Enero de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
